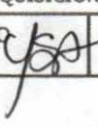
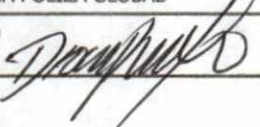


2025 12 5

2,074,751.00

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE.

	REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO Nit: 890703715-4 AVENIDA EL ESTUDIANTE CHAPARRAL TOLIMA Tel. 2460232	Comprobante De Egreso No. GGC - 2025000055 Dic-05-2025
Girado a : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		Nit/C.C. No 860524654
Tipo Documento	ACUERDO No 110 SEGUROS 010	_7CF0ZKLL0 CDP CD62025000017 Registro RP62025000017 Obligacion OB62025000035
Proyecto	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Cheque No:	DAVIVIENDA CTA AHORRO N° 165544453	CUIN
Banco :		
Nro. cuenta	Tipo de cuenta	
Detalles	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO Factura Electrónica De Venta 480F70166 ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DIAS AMPARANDO, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 GRADO 10 CON FUNCIONES DE PAGADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	
- Código Clasificación central del producto: 17 - Clasificación central del producto: SEGUROS - Fuente de financiación: 1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD - Código CGR Fuente: 19		2,074,751.00
Son DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS		Total 2,074,751.00
IMPUTACION CONTABLE		
Código	Detalle	Debito Credito
24.01.01. . .	CANCELA Dic-05-2025 OB6-2025000035 010 ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLI	2,074,751.00
11.10.06.001. .	PAGO EFECT. A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL	2,074,751.00
Elaboró AUXILIAR ADMINISTRATIVO  Aprobó 		Recibí
Observaciones		C.C. No



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
Nit: 890703715-4
AVENIDA EL ESTUDIANTE CHAPARRAL TOLIMA Tel. 2460232

Obligacion Presupuestal No.

OB6 - 2025000035
Dic-05-2025

Tercero ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Documento ACUERDO **No** 010

C.C./Nit 860524654-6

CDP CD62025000017
RP RP62025000017

Proyecto GESTIÓN ADMINISTRATIVA
F.Pago ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

_7CF0ZJBV0

Detalles ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO
Factura Electrónica De Venta 480F70166

ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DIAS AMPARANDO, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 GRADO 10 CON FUNCIONES DE PAGADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Codigo	Descripcion	Valor
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2,074,751.00
<i>- Código Clasificación central del producto: 17</i>		
<i>- Clasificación central del producto: SEGUROS</i>		
<i>- Fuente de financiación: 1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD</i>		
<i>- Código CGR Fuente: 19</i>		

Son DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

Total 2,074,751.00

IMPUTACION CONTABLE

Codigo	Detalle	Debito	Credito
51.11.25. . .	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO	2,074,751.00	
24.01.01. . .	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO		2,074,751.00

Elaboró AUXILIAR ADMINISTRATIVO *JA* Aprobó

Ordenador Gasto

Observaciones

PRIETO OSPINA DIANA PATRICIA
C.C. No 35827014



Institución Educativa Manuel Murillo Toro

"LIBERTAD Y SAPIENCIA Y DEBER"

Resolución 4311 de 17 de agosto de 2016 y Resolución 2029 del 12 de marzo de 2018

NIT 890.703.715-4 DANE 173168003538

CHAPARRAL - TOLIMA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO No.19

11 de diciembre de 2025

CONTRATO No.	19		
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03 de diciembre de 2025		
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Seguro		
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA		
NIT/CC:	860524654-6		
FECHA DE INICIO:	04 de diciembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de diciembre de 2025		
DURACIÓN POLIZA:	365 DÍAS		
OBJETO:	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DIAS AMPARANDO, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 GRADO 10 CON FUNCIONES DE PAGADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.074.251,00	100%	
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 2.074.251,00	100%	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:	\$ 0,00	0% PENDIENTE EJECUCIÓN	
PERIODO DEL INFORME:	04 de diciembre de 2025	Hasta	09 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

1. El contratista atendió las observaciones o requerimientos que le formuló La Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato
2. El contratista garantizó la prestación del servicio de seguro, dentro del plazo pactado.
3. El contratista cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. El contratista cumplió con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Presentó los documentos requeridos para efectuar el pago de la prima de seguros.
6. El contratista cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso
7. El contratista cumplió con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Suministró toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato.
9. Se realizó la expedición de la Póliza solicitada por la Institución Educativa como evidencia de la ejecución del contrato.

Cumplimiento obligaciones del contratista - Aportes Parafiscales y Seguridad social: Presento Certificación correspondiente al periodo de diciembre de 2025.

De conformidad con lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del contrato CERTIFICA que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, con la responsabilidad, calidad y requerimientos legales según normatividad vigente, sin presentarse inconvenientes en el cumplimiento del objeto contractual, siendo satisfactorio para la Institución Educativa con una ejecución total del 100% del contrato.

Alex Dayan Pelaez Franco
14138627-26 años

ALEX DAYAN PELAEZ FRANCO

14.138.627

Supervisor del Contrato



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860524654-6

Dirección CALLE 24 #20A - 27, Yopal, Colombia

Teléfono 6082739070

Correo Electrónico vaocampo@solidaria.com.co

www.aseguradorasolidaria.com.co

Factura Electrónica De Venta 480F70166

Referencia 4803435975

Plan 4803435975

Recaudo 4803435975

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	NIT	Teléfono	Contacto
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	890703715	3114819678	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO
Dirección	Ciudad	Correo Electrónico	
KR 8 3 14 LA LOMA	CHAPARRAL, Colombia	diana.prieto@sedtolima.gov.co	

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago	Plazo
10.12.2025 13:24:00	10.01.2026	10.12.2025 13:59:23-05:00	Crédito	Pago y depósito pre acordado (PPD)	10.01.2026
Fecha Inicio Período De Facturación	Fecha Final Período De Facturación				
10.12.2025 13:59:32	31.12.2025 00:00:00				

DETALLE DE LA FACTURA

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		VALOR TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1	84131501	Prima TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES	1	NAR	1.728.487,92			IVA 19,00	328.412,7	1.728.487,92
2	82121507	Gastos de Emisión	1	NAR	15.000,00			IVA 19,00	2.850,00	15.000,00

Tipo de operación: Estándar-10

Total Línea Detalles: 2

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

USUARIO: VAOCAMPO.	SUBTOTAL	1.743.487,92
AGENCIA: IBAGUÉ - CARRERA 4D NO.35-39 - Colombia - Tolima - IBAGUÉ - CORREO: vaocampo@solidaria.com.co -	IVA 19,00%	331.262,7
TELEFONO: 6082739070	TOTAL OPERACIÓN COP	2.074.751,00
SON: DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS	TOTAL A PAGAR CLIENTE	2.074.751,00
POLIZA NRO.: 480-83-994000000862-0		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: <https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764090502556 con vigencia del 2025-03-14 al 2026-09-14 . Numeración habilitada del 480F60431 al 480F500000
GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS - REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO
CÓDIGO CIU 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764090502556 válido desde 14/03/2025 hasta 14/09/2026 Rango desde 480F60431 Hasta 480F500000
CUFE: f032b0da86273c88bf60f6195315bb73376c9e4c71bfe313a605db04484500a02429ea8af64a8cc72800573a6214d3b8
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - NIT: 890.321.151-0
Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
Firma Digital:
gwVZKTGZhqYUleLCP9QeLRZxxMgXUMF0XkVcF4vndxxDn56nP2FXmLnSJAcoBjN5aA1dSvugO3lhXr0j2EHC+vRcovPqPhVa/MhipZWdaHRUO+DpZ6rwtq3Blmg0S7r/qjSWGSMVH/4y1j8VgkGd+OKIHMa5OWk1/88apwL9YdGWbismZpl64F1yhPaM2LxxdHRIgcev6Bh8Y7+74PE1K689CJCpH5aChvBLGK5PVRPAaI90Abm6w6FNnhThsZUnOxYotPqXbzFux12pZMU9bTsUAta4eb8hulC2YdZwt6YAJL3tle00dAVJQMIRjy35adlgGQ==



(415)7701861000019(8020)00000000007000480343597

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT

860524654-6

Dirección CALLE 24 #20A - 27, YOPAL, Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA 480F70166

Referencia 4803435975

TOTAL A PAGAR CLIENTE COP 2.074.751,00

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

Id 890703715	Dirección: KR 8 3 14 LA LOMA	Teléfono: 3114819678	Correo Electrónico: diana.prieto@sedtolima.gov.co
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$	Cantidad de Cheques
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$	TOTAL CHEQUE \$
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$	EFFECTIVO \$
			VALOR PAGADO \$

DATOS GENERALES

AGENCIA EXPEDIDORA:	IBAGUÉ	TOMADOR:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO NIT:
CÓDIGO DE AGENCIA:	480	ASEGURADO:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO NIT:
TIPO DE MOVIMIENTO:	EXPEDICION	BENEFICIARIO:	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO NIT:
NÚMERO DE PÓLIZA	480-83-994000000862-0	FECHA DE EXPEDICIÓN:	10/12/2025
VIGENCIA DESDE:	09/12/2025	VIGENCIA HASTA:	09/12/2026

DATOS DEL RIESGO:

GIRO DEL NEGOCIO:	C11 - INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DEL RIESGO:	CALLE 0 NO. 0-0 AVENIDA DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIO
PAIS:	COLOMBIA	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
MUNICIPIO:	CHAPARRAL		

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

4803435975

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: IBAGUÉ	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 10	MES 12	AÑO 2025
AG. RAM. POL.: 480 _83 _994000000862	\$ 2,074,751.00	FECHA DE IMPRESIÓN		
NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.703.715-4		
FORMA DE PAGO	CHEQUE ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR PAGADO	
COD. BANCO	No. CHEQUE	\$		



(415)7701861000019(8020)00000000007000480343597

PUNTOS DE PAGO	MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente
	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)	MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito \$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico \$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico \$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico \$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico \$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico \$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS POLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR \$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE), se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Camí a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 – Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/ser/1/Generar/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf>

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO
PARA PAGOS

4803435975

NOMBRE:: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.703.715-4	DIA 10	MES 12	AÑO 2025
			FECHA DE IMPRESIÓN		
FORMA DE PAGO	CHEQUE ☐	EFFECTIVO ☐	VALOR PAGADO		
COD. BANCO	No. CHEQUE	\$			



(415)7701861000019(8020)00000000007000480343597

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
4803435975

PÓLIZA No: 480 -83 - 994000000862 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGÜÉ				COD. AGE: 480				RAMO: 83				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
10	12	2025		09	12	2025	23:59	09	12	2026	23:59	365	10	12	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL				A LAS				A LAS				DÍAS			
TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESIÓN															

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA				MES				AÑO				HORAS				DÍAS															
				09				12				2025				23:59				09				12				2026				23:59				365			
				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																							

DATOS DEL TOMADOR																			
NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO										IDENTIFICACIÓN: NIT					890.703.715-4				
DIRECCIÓN: AVE EL ESTUDIANTE										CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA					TELÉFONO: 3114819678				

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO										IDENTIFICACIÓN: NIT					890.703.715-4				
DIRECCIÓN: AVE EL ESTUDIANTE										CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA					TELÉFONO: 3114819678				
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO										IDENTIFICACIÓN: NIT					890.703.715-4				

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS																													
ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO NIT : 890703715																													
DEPARTAMENTO: TOLIMA										CIUDAD: CHAPARRAL					DIRECCION: CALLE 0 NO. 0-0 AVENIDA DEL														
ESTUDIANTE SALIDA A RIO BLANCO INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO																													
ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA										MANZANA: -1-1																			
TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S)										TIPO DE RIESGO: ESTATAL																			
AMPARO										OBJETO					SUMA ASEGURADA					% INVAR.					SUBLÍMITE				

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES																			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV																			
MUEBLES Y ENSERES										56,703,915.00									
MAQUINARIA Y EQUIPO										27,918,646.00									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS										7,169,333.00									
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS										145,922,870.00									
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO																			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV																			
MUEBLES Y ENSERES										56,703,915.00									
MAQUINARIA Y EQUIPO										27,918,646.00									
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS										7,169,333.00									
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS										145,922,870.00									

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA														
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV														

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***272,714,764.00	\$ *****1,728,488	\$ ****15,000.00	\$ *****331,263	\$ *****2,074,751

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS JORGE A CUY Y CIA	8737	100.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR	
(415)7701661000019(8020)00000000007000480343597			

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD0207B0B0CF97758

CLIENTE

VAOCAMPO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000862 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

ITEM 1 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	56,703,915.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	27,918,646.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	7,169,333.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	145,922,870.00

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	56,703,915.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	27,918,646.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	7,169,333.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	145,922,870.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	30,000,000.00
--------------------------	---------------

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	5,000,000.00
------------------	--------------

Texto Aclaratorio

BENEFICIARIOS

NIT 890703715 - INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR01 - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BÁSICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribir las y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ**

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000000862** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

TEXTO ITEM 1

(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.

Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.

(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Rotura de maquinaria

Equipo eléctrico y electrónico.

Hurto calificado.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- o Gastos por remoción de escombros.
- o Gastos de preservación de bienes.
- o Gastos para la extinción del siniestro.
- o Honorarios profesionales.
- o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- o Gastos de viaje y estadía.
- o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 20% del valor asegurado en contenidos y aviso 30 días.
- o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- o Cláusula de designación de bienes.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ**

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000000862** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

TEXTO ITEM 1

o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 20% del valor asegurado en contenidos y aviso 30 días.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él.

La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculcables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

Conocimiento del riesgo. Aseguradora Solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.

Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

Derechos sobre el salvamento. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ**

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000000862** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**
 ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**
 BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**
 IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**
 IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

TEXTO ITEM 1

Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

o Riesgos de la Naturaleza:

- o Terremoto, huracán y erupción volcánica: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
- o Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
- o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.
- o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ**

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000000862** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

TEXTO ITEM 1

5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

- o Gastos médicos: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.
- o Gastos de defensa: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente por, o que surjan de, o estén relacionados con: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.

Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **IBAGUÉ**

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: **994000000862** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.703.715-4**

TEXTO ITEM 1

Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá.

DEDUCIBLES

- o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- o Gastos médicos: Sin deducible.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. exclusiones.

LIMITES ASEGURADOS

\$5.000.000 en el agregado anual

DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (1) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS: Rector y Tesorero

(Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima)

AMPARO BASICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

AMPAROS OPCIONALES

- o Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- o Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
- o Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

DEDUCIBLES

- o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ

COD. AGENCIA: 480 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000862 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

TEXTO ITEM 1

o Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

Daños a bienes del asegurado.
Merma inherentes a la condición física de los inventarios.
Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
Apropiación de bienes de ilícito comercio.
Lucro cesante.
Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de límite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000862 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

TEXTO ITEM 1

GARANTIAS

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. Estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes que, por cada 200m² de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc., lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.

Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones como mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.

Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

Sistemas de vigilancia o monitoreo: Durante la vigencia de la póliza, el riesgo debe contar con seguridades que le permita minimizar el riesgo de Hurto de los bienes asegurados; por lo que el asegurado deberá contar con alguna o varias de las siguientes medidas de seguridad: Vigilancia contratada con empresa de vigilancia privada las 24hrs. Vigilancia propia las 24hrs. Circuito cerrado de televisión. Alarma electrónica con sistema de monitoreo por empresa especializada o por el mismo asegurado. Tener puertas metálicas exteriores con sus correspondientes cerraduras de seguridad, rejas metálicas protegiendo ventanas exteriores y claraboyas.

Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo con lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Capacitación del personal: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe suministrar al personal a su cargo, la capacitación necesaria para poder desempeñar sus labores adecuadamente, se debe dejar un registro documentado de las capacitaciones desarrolladas. Así mismo la empresa debe contar con un cronograma pre-establecido de las capacitaciones anuales a realizar según el cargo a desempeñar.

Salud ocupacional: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con un programa de salud ocupacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley, tanto los empleados como los contratistas y subcontratistas deben encontrarse afiliados al sistema de protección y seguridad social según lo establecido por la ley.

MANEJO

Arqueo o Corte de Cuenta: Practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente, para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, títulos valores el arqueo será diario, y a los demás pagadores el arqueo se hará mensualmente. La compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.

Verificación de datos (solicitud de empleo): Verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.

Relación de nuevos cargos (funcionarios): Suministrar a la compañía una relación de los nuevos cargos dentro de los veinte (20) días siguientes a su contratación.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: IBAGUÉ

COD. AGENCIA: 480

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000862 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.703.715-4

TEXTO ITEM 1

Límite pactado (manejo de dinero): No exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la carátula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.
Vacaciones (contrato laboral - servicios): Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) días continuo

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000862 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 11
TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO IDENTIFICACION: 890.703.715-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL	890703715-4	CALLE 0 NO. 0-0 AVENIDA DEL E	CHAPARRAL	272,714,764.00	1,728,488	2,059,751
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						1,728,488	2,059,751

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141215943605



(415)7707212489984(8020) 0000141215943605

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 5 2 4 6 5 4

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

36. Nombre comercial

37. Sigla

SOLIDARIA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 100 9 A 45 P 12

42. Correo electrónico

notificaciones@solidaria.com.co

43. Código postal

1 1 0 2 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 8 4 1 8 4 1 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 1 1

1 9 8 5 0 1 1 8

6 5 1 2

1 9 8 5 0 1 1 8

9 4 9 9

27

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
2 3 4 7 8 9 1 3 1 4 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5 6 0

02- Gravamen a los movimientos financieros

14- Informante de exogena

60 - Autorretención concep rendi Finan vig

03- Impuesto al patrimonio

33- Impuesto nacional al consumo

04- Impto renta y compl. régimen especial

41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de rent

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ RODRIGUEZ NANCY LEANDRA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Bienvenido: Señor(a) YERALDINE SIERRA AGUIAR
NIT 8907037154 - INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL M URILLO TORO

viernes 12 de diciembre de 2025

Detalle de Pago de Proveedores

Detalle Pago			
No. de Proceso Pago:	9971553	Nombre del Proceso de Pago:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cantidad Pagos	1	Valor Total a Pagar	\$ 2.074.751,00
Tipo Identificación	NIT	No. Identificación	860524654
Nombres	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Apellidos	ENTIDAD COOPERATIVA
Número de referencia	5405400000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	No. Producto o Servicio Destino	263855124
Banco	OCCIDENTE	Estado Pago	Pago Exitoso
E-Mail	notificaciones@solidaria.com.co	Valor del Pago	\$ 2.074.751,00
REGRESAR			



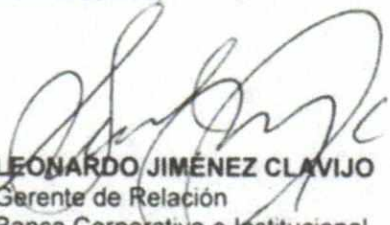
CERTIFICACION

Nos complace informar que la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** identificados con Nit **860.524.654-6** es cliente nuestro desde el 16 de Julio de 2018 a través de la cuenta de ahorros No. **263-85512-4**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, es ser un "Cliente Activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, hoy 5 de noviembre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordial saludo,



LEONARDO JIMÉNEZ CLAVIJO
Gerente de Relación
Banca Corporativa e Institucional